

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que la Secretaría de Educación Departamental de Caldas, efectuó respuesta al oficio No. 510, dando a conocer que la medida cautelar de embargo de salario en contra del demandado ya había sido aplicada, se anexa respuesta:

Asunto: Comunicación de embargo, oficio 510/2022/12 de 10/17//2023 demandado Gerardo Gómez. Proceso17541-40-89-001-2022-00012-00

Se da respuesta al oficio de la referencia, informando que desde el mes de Abril de la presente vigencia, se dio aplicación al oficio Nro.196/2022/12, para el docente **GERARDO GOMEZ** identificado con la c.c. 4.487.590

así mismo le comunico que por la cantidad de procesos que llegan a la Secretaría, se da respuesta a los memoriales que no son posible de aplicar.

Al respecto, se realizó la correspondiente consulta de títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso en la plataforma del Banco Agrario y se encontraron los siguientes:



							Número de Títulos	7	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor			
418220000017497	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2023	NO APLICA	\$ 944.657,00			
418220000017589	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2023	NO APLICA	\$ 944.657,00			
418220000017642	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 1.176.190,00			
418220000017665	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 411.510,00			
418220000017732	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2023	NO APLICA	\$ 1.349.874,00			
418220000017804	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 1.150.412,00			
418220000017878	1058843598	GUILLERMO ANDRES CASTANO LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 1.150.412,00			
Total Valor							\$ 7.127.712,00		

Finalmente, la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando la entrega de los títulos judiciales consignados.

Sírvase a proveer.

Pensilvania, 24 de octubre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 425

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	GUILLERMO ANDRES CASTAÑO LOPEZ Y OTRA
DEMANDADO	GERARDO GOMEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte demandante, la respuesta allegada por la Secretaría Departamental de Caldas, dando a conocer que la medida cautelar de embargo de salario en contra del ejecutado ya había sido aplicada desde el mes de abril del corriente año. Por tal motivo, una vez realizada la consulta de depósitos judiciales consignados por cuenta de este proceso, se encontraron 7 títulos en estado "impreso entregado", con lo cual es claro que efectivamente si se aplicó la cautela.

Así entonces, como quiera que la apoderada de la parte ejecutante, allegó solicitud de entrega de títulos, se accede a lo solicitado y **se autoriza** la entrega de los depósitos judiciales a favor de los señores **Guillermo Andrés Castaño López identificado con C.C. 1.058.843.598 y Asened López Toro identificada con C.C. 30.316.694, hallados para el proceso de la referencia en la cuenta del Banco Agrario.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS</p> <p>Por Estado No. 076 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 25 de octubre de 2023</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd34a12d42320adb131a5656ea123d6e09bb88bc89a957da7f03c7265dff6b98**

Documento generado en 23/10/2023 05:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>